



NOTARIO 2do. DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

02
M A T R I Z

ESCRITURA NUMERO: 260/79,-

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A. -

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, hoy día martes trece de marzo
7 de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, doctor JORGE JA-

8 RA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece: la com-

9 paña FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., representada por el

10 señor doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO, quien declara ser

11 ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad, en su

12 calidad de Presidente, según documento que acompaña; mayor de

13 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy

14 fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta es-

15 critura pública de reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y re-

16 sultados está bien instruido y a la que procede de una mane-

17 ra libre y espontánea, para que la autorice me presenta la mi-

18 nuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una es-

19 critura pública en la cual conste la reforma de estatutos de

20 FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A. de conformidad con las cláu-

21 sulas siguientes:- PRIMERA: OTORGANTE .- El doctor Luis Este-

22 ban Amador Navarro en su carácter de Presidente y debidamen-

23 te autorizado por la Junta General de Accionistas de Fleischmann

24 Ecuatoriana S. A. - SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La constitución

25 de la compañía anónima Industrial Fleischmann Ecuatoriana S. A.

26 consta de la escritura pública otorgada en la ciudad de Guaya-

27 quil el dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y sie-

28 te ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, escritura de

1000
1000
1000
1000

constitución que fue debidamente aprobada mediante Resolución nú-
1
mero siete mil novecientos sesenta y ocho expedida el nueve de
2
enero de mil novecientos setenta y ocho por el señor Intendente
3
de Compañías la cual fue inscrita en el Registro Mercantil, Li-
4
bro de Industriales, a fojas cuatrocientos cincuenta y dos a qui-
5
nientos sesenta y uno número treinta y ocho del Registro Mer-
6
cantil Libro de Industriales y anotada bajo el número ochocientos
7
cuarenta y nueve del Repertorio.- TERCERA: La Junta General
8
de Accionistas en sesión celebrada el día veintinueve de enero
9
de mil novecientos setenta y nueve acordó reformar los Estatutos
10
en los términos que constan en la respectiva Acta de Junta Ge-
11
neral de Accionistas cuya copia se inserta en esta escritura para
12
constancia de las reformas que se hacen a los Estatutos, refor-
13
mas que entrarán en vigencia una vez que quede terminado el
14
respectivo trámite legal.- En dicha Acta se me autoriza para
15
que en mi carácter de Presidente suscriba esta escritura y lle-
16
ne los demás trámites legales.- Agregue usted, señor Notario,
17
las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura".
18
Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis E. Amador
19
Navarro, Abogado, Registro número doscientos noventa y tres que
20
queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que el otor-
21
gante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones cons-
22
tantes en este instrumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "ACTA
23
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLEIS-
24
CHMANN ECUATORIANA S. A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE
25
ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En Guayaquil,
26
a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos se-
27
tenta y nueve, a las once del día, en el local social ubica -

ACTA



do en URDESA calle Costanera quinientos cuatro entre Ebanos y

las Monjas, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de Fleischmann Ecuatoriana S. A., a la que asisten

los señores: doctor Luis Esteban Amador Navarro y economista Fa 03

bián Izurieta Mora Bowen, en sus calidades de Presidente y

Gerente General de Fleischmann Ecuatoriana S. A. y los señores

abogado Esteban Amador Rendón, representando a Fleischmann E -

cuatoriana Inc., propietaria de veintiún mil trescientas acciones

ordinarias y nominativas por valor de un mil sucre cada una

y representando al señor Charles W. Carleton, propietario de

una acción ordinaria y nominativa por valor de un mil sucre

y representando también al señor William Seidler, propietario de

una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre y abogado

Xavier Amador Rendón, representando al señor Allen Sweeny,

propietario de una acción ordinaria y nominativa por valor de

un mil sucre; y, representando también al señor Martín F.

Emmett, propietario de una acción ordinaria y nominativa por

valor de un mil sucre, calidad de apoderado que se accredita

con las respectivas cartas de representación que se agregan al

expediente de la presente Acta.- Preside la sesión el doctor

Luis Esteban Amador Navarro y actúa como Secretario el suscrito

Gerente General economista Fabián Izurieta Mora Bowen,- El Se-

cretario deja constancia que ha hecho la Lista de Asistentes se-

gún lo prescribe el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley

de Compañías y de acuerdo con la citada Ley el Comisario fue

especial e individualmente convocado pero no ha asistido a esta

reunión y que esta Junta se lleva a cabo de conformidad con

el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Una

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

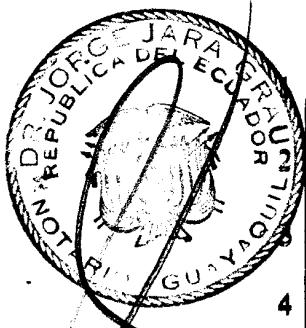
vez oídas las palabras del Secretario, el doctor Amador declaró
1 instalada la sesión y pide a los señores accionistas que se pa-
2 se a tratar sobre el asunto que es objeto de esta Junta, o
3 sea sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía.- El
4 Presidente doctor Luis Esteban Amador Navarro, manifestó que la
5 principal accionista de la compañía es Fleischmann Ecuatoriana Inc.
6 y que su Presidente señor Charles W. Carleton ha expresado su
7 deseo de que se cambie la estructura actual de la administra-
8 ción de la compañía adoptando el sistema que tiene la compañía
9 en diversos países, procurando seguir las mismas normas que
10 había anteriormente para las actividades de la Sucursal de Fleis-
11 chmann Ecuatoriana Inc. y que para atender este criterio de
12 la principal accionista habría necesidad de hacer las siguientes
13 reformas a los Estatutos . Al mismo tiempo expresó el Presi-
14 dente que el mismo señor Carleton le había solicitado que se
15 establezca un sistema para la representación de los accionistas
16 en las Juntas Generales, de modo que haya una permanente re-
17 presentación a base de Poder otorgado por cada uno de los
18 accionistas en favor de las personas que ellos elijan a fin de
19 que pueda reunirse la Junta General sin el problema de tener
20 que estar obteniendo para cada Junta la correspondiente carta de
21 representación.- Tomando en consideración los deseos de la prin-
22 cipal accionista, habría que hacer las siguientes reformas a los
23 Estatutos de la compañía; En el artículo quinto, donde dice Ge-
24 rente General, póngase: Vice Presidente; El Artículo Sexto dirá:
25 Artículo Sexto - Representación de Accionistas.- Los Accionistas
26 pueden hacerse representar en las Juntas Generales de Accionis-
27 tas por personas extrañas mediante carta o Poder Especial que
28



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do. 10
Guayaquil - Ecuador

deberán contener los siguientes datos: a) El lugar de la fecha de emisión; b) Nombre y apellido del socio o accionista que confiere la representación; c) Nombre y apellido del representante; d) Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e) Firma del socio o accionista .- El artículo séptimo dirá: Artículo Séptimo.- Administración de la Compañía.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y ella designará al Presidente y Vice Presidente quienes indistintamente tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial. Esta representación se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico de la compañía en operaciones comerciales o sociales, incluyendo la constitución de prendas de toda clase. El Presidente y Vice-Presidente que ejercen la representación legal de la compañía podrán nombrar apoderados o procuradores, debiendo al efecto otorgar el respectivo mandato o procuración fijando las facultades que se le otorgan al apoderado o procurador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos será necesario la autorización de la Junta General. En el artículo Octavo, al comienzo, elimíñese "el Gerente General o" El Artículo Noveno dirá: Artículo Noveno.- Del Presidente y del Vice Presidente de la compañía.- El Presidente y el Vice Presidente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Podrán o no ser accionistas de la compañía.- Tanto el Presidente como el Vice Presidente, individual e indistintamente, tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la com-

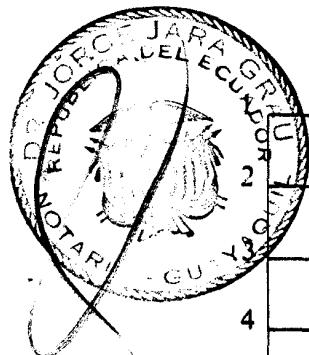
1 paña con amplias facultades, entre las cuales tienen la de de-
2 signar apoderados especiales y procuradores, concediendo a los
3 mandatarios las facultades que estimen convenientes, las cuales
4 deberán constar en la respectiva escritura pública de mandato .-
5 El Presidente y el Vice Presidente tendrán además las siguientes
6 facultades: a) Presidir la Junta General de Accionistas, debiendo
7 suscribir las respectivas actas de sesiones; b) Controlar el cum-
8 plimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
9 c) Suscribir los Títulos de Acciones, debiendo firmar tales tí-
10 tulos conjuntamente el Presidente y el Vice Presidente .- d) Las
11 demás atribuciones que les otorga a los administradores la Ley
12 de Compañías y demás leyes vigentes, así como también las de-
13 más facultades que les otorgan los presentes Estatutos .- El ar-
14 tículo Décimo dirá: Artículo Décimo.- De los apoderados.- Los
15 apoderados que sean designados por el Presidente y/o Vice Pre-
16 sidente de la compañía y sus mandatos son revocables en cual-
17 quier momento. Actuarán con las facultades que consten en la
18 respectiva escritura pública de mandato .- El artículo Décimo Pri-
19 mero, dirá: Artículo Décimo Primero.- De la representación de la
20 compañía .- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía en todos los actos y contratos ante cualquier persona,
22 autoridad o institución, la ejercerá individual e indistintamente el
23 Presidente y Vice Presidente de la compañía con las mas am -
24 plias facultades.- Esta representación se extenderá a todos los
25 asuntos relacionados con su giro o tráfico de la compañía en
26 operaciones comerciales o sociales, incluyendo la constitución de
27 prendas de toda clase .- Suprímase el Artículo Décimo Segundo;
28 El Artículo Décimo Octavo, dirá: Artículo Décimo Octavo.- Pago



Dt.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do. 10
Guayaquil - Ecuador

de Dividendos .- Los dividendos que la Junta General resuelva reparar -
tir a sus accionistas serán pagados o abonados en cuenta de acuerdo
con lo que disponga cada accionista, quedando en todo caso tales di-
videndos disponibles a la orden de los accionistas, pero no se les re-
conocerá ningún interés sobre el monto de tales dividendos .- La Junta
General de Accionistas aprobó por unanimidad todas las reformas a los
Estatutos mencionadas anteriormente y autorizó al Presidente y Vice Pre-
sidente para que uno cualquiera de ellos otorgue la respectiva escritu-
ra pública y llene los demás trámites legales para que entren en vi-
gencia estas reformas a los Estatutos.- Finalmente el Presidente mani-
fiesta que de conformidad con el Reglamento número siete mil ciento
veintitrés expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigé-
simo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos in-
corporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de
dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que se ha formado el
expediente de esta sesión el cual contiene lo siguiente:- Lista de Asis-
tentes y número de acciones que representa, el valor pagado por ellas
y los votos que les corresponde, las cartas poderes de los accionistas
y la copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con
la certificación respectiva .- No habiendo otro asunto de que tratar el
Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta
Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión procediéndose a leer el
acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin mo-
dificaciones .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscien-
tos ochenta de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman
la presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que
certifica.- f) L. E. Amador.- f) Esteban Amador, f) Xavier Amador,-
f) Fabián Izurieta !- Es fiel copia de su original . - Lo certifico . -

1 firmado) Doctor Luis Esteban Amador Navarro , - Presidente . - fir-
2 mado) Economista Fabián Izurieta Mora Bowen, Gerente General ". -
3 FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A. - Enero quince / setenta y o-
4 cho . - Señor doctor Luis Esteban Amador Navarro , Ciud-
5 dad . - Estimado doctor : La presente es para comunicarle que la
6 Junta General de Accionistas de FLEISCH-
7 MANN ECUATORIANA S. A. en sesión celebrada el catorce de e-
8 nero de mil novecientos setenta y ocho , designó a usted
9 Presidente de la compañía y de acuerdo con el
10 artículo noveno de los Estatutos , sus derechos y obligaciones
11 son los siguientes : a) Presidir la Junta General debiendo suscribir
12 las actas de sesiones correspondientes ; b) Controlar el cumpli-
13 miento de las resoluciones de la Junta General ; c) Hacer
14 las veces del Gerente General cuando éste se ausente o faltare en
15 cualquier otra forma ; d) Las demás atribuciones y deberes que
16 le confiera e impone la Ley y sus Estatutos . - El pla-
17 zo de duración de su cargo es de un año . - La escritura públ-
18 ca en la que constan sus atribuciones es la otorgada ante el Nota-
19 rio doctor Thelmo Torres Crespo el dieciséis de septiembre de mil
20 novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el
21 trece de enero de mil novecientos setenta y ocho . - Sírvase fir-
22 mar al pie de la presente en señal de aceptación del cargo
23 que le ha sido conferido . - Atentamente , f) FLEISCHMANN ECUA-
24 TORIANA S. A. f) Fabián Izurieta , Gerente General . - Dejo cons-
25 tancia que en esta fecha he aceptado el cargo de Presidente de
26 FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A. Enero quince / setenta y
27 ocho . - f) Dr. Luis Esteban Amador Navarro , PRESIDENTE
28 T E . - CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito hoy de



fojas diez mil doscientos siete a diez mil doscientos ocho, número
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guayaquil, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho del Re-

pertorio.- Guayaquil, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- f) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Yo,

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

J. P. Jara Grau
RUE 0990335028001

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en

cinco fojas rubricadas por mi el Notario, en el lugar y fecha de

su otorgamiento. #260/79.-

NOTARIO



Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución N° 9.804, expedida el 21 de Marzo de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 3.083 a 3.092, número - 226 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 5.186 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 458 y - 565 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y ocho; y, 3.066 del mismo Registro de mil novecientos setenta y nueve; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la presente copia, to-

2 mé nota de la resolución No. 9.804 de fecha 21 de....

3 Marzo de 1.979, mediante la cual el señor Intenden-

4 te de Compañías aprobó la reforma de Estatutos con-

5 tenida en la misma.- Guayaquil, Marzo 29 de 1.979.-

07

6 *J. J. Vaca*
7
8 N O T A R I O

9
10 gae/.

11 DOY FE: Que con esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por el señor

12 Intendente de Compañías, en Resolución número 9804, expedida el veintiuno

13 de los corrientes, se tomó nota de la Reforma de estatutos, al margen de

14 la escritura de constitución de la Compañía FILETSCHMANN ECUATORIANA S.A.,

15 fechada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

16 Guayaquil, Marzo 29 de 1.979

17
18 *J. J. Vaca*
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28